

RESOLUCIÓN 165-08-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio SNT-2005-0355 de 18 de febrero de 2005, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones presentó a conocimiento del CONATEL el Informe Técnico-jurídico sobre la prestación de Servicios de Mensajes Cortos.

Que la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante Resolución ST-2005-0015 de 21 de marzo de 2005, suspendió por el plazo de 30 días el juzgamiento administrativo iniciado en contra de TELECSA S.A., tiempo en el cual el CONATEL, debería resolver lo informado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones; y establecer si TELECSA S.A. requiere o no de autorización adicional para otorgar el servicio de AUDIOTEXTO SMS.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Acoger el numeral 9.4 del informe Técnico-jurídico presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, sobre la "Prestación de servicios de mensajes cortos", mediante oficio SNT-2005-0355 de 18 de febrero de 2005; que determina que TELECSA S.A. no requiere obtener título habilitante alguno para la prestación del servicio SMS Premium.

La presente resolución es de notificación y ejecución inmediatas.

Dado en Quito, 7 de abril de 2005.

ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL

DR. JULIO MARTÍNEZ-A.
SECRETARIO DEL CONATEL